



Intendencia Municipal de
Partido de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 TEL: (02265) 43-2330 / 43-2324

FAX: (02265) 43-2660
INT. J. BELTRAMI 50 TEL: (02265) 43-2330 / 43-2324

FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB CORONEL VIDAL
B7174BGB CORONEL VIDAL

Nº 2328

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 11 de diciembre de 2012.

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 072/012 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 29/11/2012;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 072/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28/11/12, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Interino Prof. Luis Fernando Córdoba .

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 1959

d.ch.

JORGE ALBERTO PAREDI
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita

VISTO

La ~~Intendencia Municipal de~~ Escuela N° 21 de Mar de Cobo, a fin se considere la posibilidad de declarar como PATRIMONIO CULTURAL, HISTORICO Y ARQUITECTONICO, a la construcción más antigua, lugar donde actualmente se alojan la Biblioteca escolar, destacando asimismo la necesidad de preservación y puesta en valor de este espacio, y;

Nº

2329

CONSIDERANDO que

INT. J. DELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Que el expediente se fundamenta:
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

*Fue el primer edificio público que se construyó en la localidad para albergar una capilla por lo que constituye parte de la herencia espiritual de la comunidad de aquel entonces.-

*En sus instalaciones comenzó a funcionar la escuela primaria a partir de 1954. Tiene dos sectores contiguos, en uno de los cuales se hospedaba el docente que se hacía cargo de la institución, etc.-

*La construcción tiene valor arquitectónico porque es un amplio salón de 13 x 7 metros, construido con paredes dobles de 45 cms. De espesor, cabreadas de gran belleza realizadas con madera de lapacho escuadrada a hacha. La base del techo, debajo de las tejas, fue construida con ladrillos, los herrajes de las puertas son artesanales, todos detalles característicos de la construcción de una época pasada, único en la localidad costera.-

Mencionan además, que en el espacio se puede albergar la Biblioteca Escolar y el Museo-Archivo Histórico de la institución; el Museo estaría integrado por objetos antiguos que en la actualidad atesoran los ex alumnos en sus hogares dado que no hay en la localidad un lugar que garantice su conservación.-

Que la Ordenanza n° 140/2004 reglamenta la preservación y protección de bienes, en función de lo establecido en la Ley Orgánica Municipal (art. 27, inc. 3);

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE DON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Declarase a la Escuela N° 21 de Mar de Cobo, Partido de Mar Chiquita, a la construcción más antigua, Patrimonio Cultural, Histórico y Arquitectónico del Partido de Mar Chiquita, en virtud de los fundamentos precedentes.

ARTICULO 2º: Comuníquese a la Escuela respectiva y al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

ARTICULO 3º: De forma.

ORDENANZA N° 072

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 28 días del mes de noviembre del año 2012.

GLORIA LETICIA TOLOSA
SECRETARIA
DEL CONSEJO DELIBERANTE



MIGUEL ANGEL PAREDES
PRESIDENTE
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE